



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 536/2020
EXPEDIENTE N° 6767/19
Salta, 15 de diciembre 2020

VISTO: La nota presentada por las alumnas Caren Dalila MIRANDA, L.U. N° 522.805 y Rocío Esther OROZCO, L.U N° 524.131, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicitan ser evaluadas, bajo la modalidad de defensa virtual en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "FACTURA ELECTRÓNICA: ANÁLISIS DE SU IMPLEMENTACION EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL- SALTA", autorizado por Res. DECECO N° 933/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 24 (vuelta), la Dirección de Informática informa que las alumnas peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 23 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Cra. Liliana Fabiola ROMERO, Profesora Adjunta Temporaria de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I de la Sede Regional Tartagal, y a fs. 24 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 25, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a las alumnas Caren Dalila MIRANDA, L.U. N° 522.805 y Rocío Esther OROZCO, L.U N° 524.131, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el día 21 de diciembre de 2020 a horas 18:30, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "FACTURA ELECTRÓNICA: ANÁLISIS DE SU IMPLEMENTACION EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL- SALTA", en el que serán evaluadas las alumnas Caren Dalila MIRANDA, L.U. N° 522.805 y Rocío Esther OROZCO, L.U N° 524.131, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3° - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cra. María Alejandra NAVAS
Cr. Marcelo Issac JALLÉS
Cra. Melinda Marisa MOLINA
Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ(S)

ARTÍCULO 4° –Invitar a la Cra. Liliana Fabiola ROMERO, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5° – Hágase saber a las alumnas peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/pv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa